

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00685 - 00

Verificada la actuación en su integridad, advierte el Despacho que se hace necesario ejercer control oficioso de legalidad respecto a la decisión adoptada en esta causa judicial en la audiencia de instrucción y juzgamiento adiada 15/06/2023 con la cual se negó la concesión del recurso de apelación que fuese formulado por la parte demandante bajo el supuesto de estar frente a un proceso de mínima cuantía. (núm. 5° art. 42; art.132 CGP)

No obstante, una vez revisadas las pretensiones de la demanda se observa que las mismas superan los \$40.000.000 millones de pesos encajando así en un trámite de menor cuantía, teniéndose que dejar sin valor y efecto la negativa del recurso de apelación para en su lugar conceder el mismo en el efecto suspensivo (art. 321 y 323 CGP).

Remítase por secretaría el expediente digitalizado al superior funcional por medio de la oficina judicial de apoyo correspondiente, dejando copia digitalizada para consulta en esta instancia (inc. 3° art. 324 CGP).

Adviértase al recurrente que no será necesario el pago de expensas por disposición expresa del Consejo Superior de la Judicatura (art. 3° Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.25 del 20/06/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfbec07aa2c798a087bc42aabdbc870ebfce9b563cd33bcfb53c09ad5af7de80**

Documento generado en 16/06/2023 02:42:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>